Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°206/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MA INDUSTRIALES S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°20/2016 "ADQUISICIÓN DE RODILLOS PARA CINTAS TRANSPORTADORAS" ID N°312.056. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"M.A. INDUSTRIALES S.R.L.,** con **RUC Nº 80051658-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Gerente - Propietario el SR. **MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL** con **C.I Nº 961.864,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE RODILLOS PARA CINTAS TRANSPORTADORAS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 20/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 594/2016**, de fecha 06/07/2016 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1-2	0	340	30	1	99	1.664.870.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.056. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 20/2016, para **"ADQUISICIÓN DE RODILLOS PARA CINTAS TRANSPORTADORAS"**, convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución PR Nº 594/2016 de fecha 06/07/2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 384.820.000.-** (Guaraníes Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos veinte mil) **Iva Incluido**, según el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS							LPN No: 20/16		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		PM Nº 1012/16 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.							
01	23151603-957	Rodillos de Apoyo	STÁNDARA	CHINA	Unid.	300	Palet	150.000	45.000.000
06	23151603-957	Rodillos de Apoyo	STÁNDARA	CHINA	Unid.	2000	Palet	135.000	270.000.000
		PM Nº 2035/16 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA.							
17	23151603-957	Rodillo para uso en Cinta Transportadora Dosometro de Clinker, Yeso y Puzolana	STÁNDARA	CHINA	Unid.	20	Palet	140.000	2.800.000

26	23151603-957	Rodillo de Apoyo superior para uso en las Cintas Transportadora T-2 muelle y Cinta Flecha	STÁNDAR A	CHINA	Unid.	150	Palet	155.000	23.250.000
28	23151603-957	Rodillo para uso en Cinta Transportadora Dosometro de Clinker, Yeso y Puzolana	STÁNDAR A	CHINA	Unid.	30	Palet	230.000	6.900.000
29	23151603-957	Rodillo para uso en la Báscula de Clinker ubicada en la Cinta J-01	STÁNDAR A	CHINA	Unid.	48	Palet	190.000	9.120.000
30	23151603-957	Rodillo de apoyo inferior para uso en la Cinta A-02, U-11 y U-12.-	STÁNDAR A	CHINA	Unid.	100	Palet	200.000	20.000.000
31	23151603-957	Rodillo de apoyo superior para alimentación de Pie API del Descargador de Clinker	STÁNDAR A	CHINA	Unid.	50	Palet	155.000	7.750.000
								**Precio Total:	384.820.000

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **Reajustes.** Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 5 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **3 (Tres) meses** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

P.M. N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. N° 1012/16	TOTAL	Dentro de los 90 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de **Vallemi** de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
P.M. N° 2035/16	TOTAL	Dentro de los 90 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito del Complejo Industrial Portuario de **Villeta** de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 Hs.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (DIEZ) días posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCION.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones detalladas en el ANEXO I. Las inspecciones y pruebas se realizarán en la **Fabrica Vallemi y/o Complejo Industrial Portuario de VILLETA** según los Lotes/Ítems adjudicados y estará a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 (DIEZ) días posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes. ----------

9. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 - La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

9.2 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

9.4 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. -

9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) sobre el valor total del contrato, con una vigencia de 60 días más de la vigencia del presente contrato----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá iniciar los trámites para la recisión al Contrato (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la calle Rio Paraguay N° 426 c/ Tte. Vera de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MIGUEL N. ALCARAZ C.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°206/2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 1012/16 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.		
1	**Rodillos de Apoyo**	Diámetro: 133 mm Diámetro Eje: 25 mm Encastre: 14mm Largo: 285 mm Largo Total Eje: 315 mm Profundidad: 9 mm Espesor del Tubo de Acero calidad según DIN 17100 o superior: 4 mm
6	**Rodillos de Apoyo**	Diámetro: 133 mm Diámetro Eje: 20 mm Encastre: 14mm Largo: 290 mm Largo Total Eje: 315 mm Profundidad: 9 mm Espesor del Tubo de Acero calidad según DIN 17100 o superior: 4 mm
PM Nº 2035/16 – GERENCIA INDUSTRIAL – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA.		
17	**Rodillo para uso en Cinta Transportadora Dosometro de Clinker, Yeso y Puzolana**	Largo Total del Rodillo: 500 mm Diámetro del Rodillo: 64 mm Encastre: 14mm Profundidad de Encastre: 12 mm Largo Total del Eje: 540 mm Diámetro Eje: 20 mm
26	**Rodillo de Apoyo superior para uso en las Cintas Transportadora T-2 muelle y Cinta Flecha**	Largo Total del Rodillo: 315 mm Diámetro del Rodillo: 133 mm Encastre: 14 mm Profundidad de Encastre: 10 mm Largo Total del Eje: 340 mm Diámetro Eje: 20 mm
28	**Rodillo para uso en Cinta Transportadora Dosometro de Clinker, Yeso y Puzolana**	Largo Total del Rodillo: 1.150 mm Diámetro del Rodillo: 64 mm Encastre: 15 mm Profundidad de Encastre: 14 mm Largo Total del Eje: 1.186 mm Diámetro Eje: 20 mm

M.A. Industriales S.R.L.

		Los rodillos deberán ser piezómetricos Excentricidad máxima: 0,40 mm.
29	**Rodillo para uso en la Báscula de Clinker ubicada en la Cinta J-01**	Largo Total del Rodillo: 360 mm Diámetro del Rodillo: 133 mm Encastre: 18 mm Profundidad de Encastre: 12 mm Largo Total del Eje: 390 mm Diámetro Eje: 25 mm Los rodillos deberán ser piezómetricos Excentricidad máxima: 0,40 mm.
30	**Rodillo de apoyo inferior para uso en la Cinta A-02, U-11 y U-12.-**	Largo Total del Rodillo: 725 mm Diámetro del Rodillo: 89 mm Encastre: 14 mm Profundidad de Encastre: 16 mm Largo Total del Eje: 790 mm Diámetro Eje: 20 mm
31	**Rodillo de apoyo superior para alimentación de Pie API del Descargador de Clinker**	Largo Total del Rodillo: 580 mm Diámetro del Rodillo: 60 mm Encastre: 14 mm Profundidad de Encastre: 10 mm Largo Total del Eje: 640 mm Diámetro Eje: 20 mm

MIGUEL N. ALCARAZ C.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC